RESOLUCION No. 02-C-DIC- 607

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía " **CARLOS ROLDAN E HIJOS ROLORTIZ CIA. LTDA.** " por la de "**IMPORTADORA ROLORTIZ CIA. LTDA.** " y reforma al Estatuto social, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 11 de Septiembre de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 1.042-DJ-02 de 17 de Septiembre de 2002, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre de 2000,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de denominación de la compañía " **CARLOS ROLDAN E HIJOS ROLORTIZ CIA. LTDA.** " por la de " **IMPORTADORA ROLORTIZ CIA. LTDA.** " y la reforma al Estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del

contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 11 2002

Dr. Edgar Coello García,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que habiendose publicado en el Diario EL TIEMPO, que se edita en esta ciudad, el extracto de la escritua pública de Cambio de Denominación de la compañía "CARLOS ROLDAN E HIJOS ROLORTIZ CIA. LTDA." por la de "IMPORTADORA ROLORTIZ CIA. LTDA.", otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca el 11 de Septiembre del 2002, los días 23,24 y 25 de Septiembre del presente año, hasta la presente fecha no se ha recibido notificación ni escrito de oposición a la inscripción de la escritura pública mencionada.- Cuenca 8 de Octubdre del 2002.

Dra. Verónica Vázquez López,
SECRETARIA ABOGADA

RAZON - DOY FE ; Que en ésta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede.

CUENCA 08 DE OCTUBRE DEL 2002.

NOTARIO PUBLICO No.
CUENCA ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 425 del REGISTRO MERCANTIL se da cumplimiento a lo dispuesto en la [illegible] establecido en el [illegible] to de 1975, publ[illegible] 378 del 29 de Ag[illegible].

Cuenca, a 30 de OCTUBRE del 2002.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA